



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE GUATAQUI CUNDINAMARCA**
jprmpalguataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: DECLARATIVO VERBAL REIVINDICATORIO N° 2014-00068
DEMANDANTE: MIGUEL ANGEL HERNNADEZ Y CÍA
DEMANDADO: LIBARDO CARDONA ATEHORTUA

Guataquí, Cund., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Agrínguese a las diligencias el Despacho comisorio debidamente diligenciado procedente de la Corregidora Municipal de Girardot.

En consecuencia permanezcan las diligencias en secretaria por el término y para los fines previstos en el parágrafo del art. 309 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ,



JULIAN GABRIEL MARTINEZ ARIAS